

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 28-03-2025. 6. MODIFICACION PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L9TTS-AHY8J-Q9OE1 Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 8:55:56 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 31/03/2025 14:29 2.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 31/03/2025 15:30	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5982238 L9TTS-AHY8J-Q9OE1-5BB08E5A49B0B4EB85499553BD1FEF5802B27508) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1



DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«6.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Vista la solicitud remitida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en fecha 27 de enero de 2025, en la que indica que se incorpore al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Ponferrada el documento PCI 08.- Prevención, detección, corrección y persecución de la doble financiación e incompatibilidad con ayudas de estado y que una vez incorporado se informe a la Dirección General de Estrategias de Movilidad (DGEM) sobre el cumplimiento de este principio. A la vista de lo anterior, se emite el siguiente INFORME:

Resultando.- Que con objeto de dar cumplimiento al Plan de Medidas Antifraude del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y al Plan de Control Interno (PCI) y sus documentos de desarrollo, desde la Dirección General de Estrategias de Movilidad (DGEM), en calidad de órgano gestor del proyecto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) correspondiente a C01.I01.P01.- Ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, se traslada a este Ayuntamiento el documento correspondiente al *PCI 08 Prevención, detección, corrección y persecución de la doble financiación e incompatibilidad con ayudas de estado.*

Resultando.- Que teniendo en cuenta que, el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Reglamento UE MRR), refleja la obligación impuesta a los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del MRR, de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión, entre las que se incluye la de establecer sistemas de control que ofrezcan las garantías necesarias de que los fondos se han gestionado de conformidad con todas las normas aplicables, en particular las normas relativas a la doble financiación.

Resultando.- Que para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, señala en su art. 7 que las entidades que participen en la ejecución del PRTR deben aplicar procedimientos que permitan garantizar la compatibilidad con el régimen de Ayudas de Estado y la ausencia de doble financiación.

Resultando.- Que de acuerdo con el art. 13 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, los órganos responsables y gestores emitirán con la periodicidad establecida un Informe de Gestión en el que expresen el cumplimiento de los principios que son de aplicación, entre ellos, la gestión de los fondos de acuerdo con las normas aplicables, entre otras, las relativas a la doble financiación.

Resultando.- Que mediante sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 2022, se aprobó el "PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE, CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL CONFLICTO DE INTERESES EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA".

02-000-00



DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 28-03-2025. 6. MODIFICACION PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L9TTS-AHY8J-Q9OE1 Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 8:55:56 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 31/03/2025 14:29 2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 31/03/2025 15:30	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5982238 L9TTS-AHY8J-Q9OE1 5BB08E5A49B0B4EB85499553BD1FEF5802B27508) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1



Resultando.- Que se incorpora al expediente ADENDA modificativa del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Ponferrada, con el contenido del documento PCI 08.- Prevención, detección, corrección y persecución de la doble financiación e incompatibilidad con ayudas de Estado, informado por los servicios de Secretaria e Intervención con el contenido que figura en el mismo.

A la vista de los hechos expuestos, los miembros del Pleno municipal, por 22 votos a favor (11 Grupo Socialista , 9 PP, y 2 CB); 0 votos en contra; y 2 abstenciones (2 Vox) ; **ACUERDAN**

- Aprobar el documento PCI 08.- Prevención, detección, corrección y persecución de la doble financiación e incompatibilidad con ayudas de Estado, que se incorpora, como Adenda modificativa al Plan Municipal de medidas Antifraude, Contra la Corrupción y el Conflicto de Intereses en el Ayuntamiento de Ponferrada, aprobado en sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 2022.
- Dar traslado de la presente Adenda modificativa, al Servicio de Transparencia Municipal al objeto de que de publicidad al mismo a través de la pagina web municipal.
- Comunicar el presente acuerdo a todos los servicios implicados en la tramitación y gestión de proyectos financiados con fondos europeos. »

Para que conste y surta efecto, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,

02-000-00